

Durante el periodo de cierre de aplicativos, se brindará información y orientación a los usuarios sobre los requisitos para radicación de solicitudes acorde con la Resolución de trámites vigente.

Artículo 2. SUSPENDER por el período establecido en el artículo precedente, los términos para adelantar, responder y dar solución, según corresponda, a los trámites y solicitudes, incluyendo los recursos administrativos que dependen de los aplicativos Go Catastral y Catastro en Línea (CEL), por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo Nº 1. La recepción de solicitudes mediante todos los medios de atención que dependan del sistema y de sus aplicativos, se realizará hasta las 13:00 horas del veintitrés (23) de diciembre de 2022 y serán atendidos por los medios presenciales todos los ciudadanos que se encuentren con turno agendado o en espera de atenderse hasta las 13:00 horas del veintitrés (23) de diciembre de 2022.

Parágrafo Nº 2. Toda petición, queja y/o reclamo correspondiente a la gestión catastral del municipio de Palmira, así como los traslados de documentos y peticiones que se hagan a las distintas entidades en este mismo tema, deben recibirse y radicarse en el sistema de correspondencia interna, con la anotación expresa de que los términos para tramitar y resolver están suspendidos.

Queda igualmente suspendida la expedición de certificaciones catastrales por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3. INFORMAR a los interesados sobre el cierre temporal de los aplicativos Go Catastral y Catastro en Línea (CEL) y de manera presencial en la ventanilla de atención al ciudadano para la radicación de trámites catastrales, mediante mensajes registrados en el sitio web de la entidad y/o cualquier otro medio de divulgación eficaz.

Artículo 4. PUBLICACIÓN. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Registro Distrital, conforme a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011. Divúlguese en la página web de la Alcaldía del Municipio de Palmira (Valle del Cauca) y en la página web del gestor catastral.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Palmira., a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

LIGIA ELVIA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
DELEGADA
UAECD-GO CATASTRAL PALMIRA

CIRCULAR DE 2022

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL - UAECD

CIRCULAR Nº 11 **(7 de diciembre de 2022)**

PARA: Usuarios de la información geográfica del Mapa de Referencia para el Distrito Capital.

DE: Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) – Dirección General.

ASUNTO: Socialización de la información geográfica que compone el Mapa de Referencia

La Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA), creada mediante el Acuerdo Distrital 130 de 2004 del Concejo de Bogotá, D.C., es una construcción colectiva que funciona como un espacio que integra la información geográfica generada por distintas entidades, con la finalidad de *“Proveer a la Administración Distrital del orden central, descentralizado y el de las localidades, de un instrumento que permita identificar de manera constante la condición, movilidad, dinámica, expansión, procesos, proyectos y necesidades de la ciudad de Bogotá, D.C., en sus áreas urbana y rural, para disponer con ello de elementos georreferenciados suficientes que le permitan a las autoridades del Distrito atender a la ciudadanía y conseguir la más acertada toma de decisiones en beneficio de la ciudad y de sus habitantes”*. Dicha Infraestructura es coordinada por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD.

Así mismo, el Decreto Distrital 203 de 2011 adoptó el Mapa de Referencia *“como instrumento oficial de consulta para Bogotá Distrito Capital, definido éste como el conjunto organizado de datos espaciales básicos, requeridos por la mayoría de entidades de la Administración Distrital y la sociedad en general”*²; el cual, está compuesto por 40 niveles de información estandarizados cuyo propósito es garantizar la unificación de la cartografía bajo estándares mínimos de calidad para integrar, intercambiar y usar la información de Bogotá.

Cabe señalar, que el Mapa de Referencia de Bogotá D.C., es el resultado del trabajo conjunto entre las entidades de: Secretaría Distrital de Planeación (SDP), Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E.S.P. (EAAB-ESP), Transmilenio S.A., Servicios Postales Nacionales S.A. 4-72

¹ Artículo 2° del Acuerdo Distrital 130 de 2004

² Artículo 1° del Decreto Distrital 203 de 2011

y la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD); quienes tienen la responsabilidad de la producción y/o custodia de los objetos geográficos fundamentales.

Ahora bien, el parágrafo 1 del artículo 4° del Decreto Distrital 203 de 2011, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 76 de 2013, establece: “(...) la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD, como Coordinadora de IDECA®, y en consenso con las entidades custodias, determinará y dispondrá a través del sitio web que determine, cuáles son los objetos geográficos fundamentales para el Mapa de Referencia, así como los objetos geográficos temáticos que de éstos se desprendan”.

En consonancia con lo anterior, los literales a) y b) del parágrafo primero del artículo 6° de la Resolución 0454 de 2021 de la UAECD³, que establece los lineamientos o criterios orientadores para la Gestión Integral de los datos dispuestos en el entorno IDECA, estipulan:

1. “La UAECD como coordinador de IDECA, a partir de la ejecución de mesas de trabajo de esta

³ Por la cual se adoptan los lineamientos y criterios para la gestión de los datos dispuestos en el marco de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital (IDECA)

iniciativa de orden local, determinará de manera concertada con las entidades aportantes los datos geográficos de referencia, su contenido o atributos, los responsables de su producción, así como las acciones que conduzcan al cumplimiento de la Política de Información Geoespacial para el Distrito Capital”.

2. *Los datos de referencia, el tema, el grupo y las entidades responsables de aportarlos se socializarán a través de Circulares y del Portal o Sitio web de la Plataforma de Información Geográfica Oficial del Distrito Capital u otros medios que se consideren necesarios o los sustituyan”.*

Dando cumplimiento a las citadas disposiciones, la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital como coordinadora de IDECA se permite comunicar que, en el ejercicio de actualización del Mapa de Referencia para el Distrito Capital, las entidades productoras o responsables del conjunto de datos establecieron en las mesas de trabajo como objetos geográficos fundamentales, a partir de la versión 09.22 (septiembre de 2022), los siguientes:

TEMA	GRUPO	OBJETO GEOGRÁFICO/TABLA	CUSTODIO	
Catastro	Área catastral	Sector catastral	UAECD	
		Manzana		
		Lote		
		Construcción		
		Uso (tabla)		
		Predio (tabla)		
	Nomenclatura	Placa domiciliaria	UAECD	
		Código postal	4-72	
Hidrografía	Corriente de agua	Corriente de agua	EAAB-ESP	
	Superficie de agua	Cuerpo de agua		
	Zona hidrográfica	Subzona hidrográfica		EAAB-ESP
		Cuenca		
		Subcuenca		
		Microcuenca		

TEMA	GRUPO	OBJETO GEOGRÁFICO/TABLA	CUSTODIO
Transporte	Transporte terrestre	Malla vial integral	SDM, IDU, SDP y UAECD
		Andén	IDU
		Calzada	
		Ciclorruta	
		Puente	
		Red de biciusuarios	
		Separador	
		Estado superficial (tabla)	Transmilenio S.A.
		Estación troncal	
		Paraderos zonales SITP	
Patios SITP			
Entidad territorial y Unidad administrativa	Entidad territorial	Municipio	SDP
		Localidad	
		Corregimiento	
		Centro poblado	
	Área de planeamiento	Suelo	SDP
		Área urbanística	
Unidad de planeamiento local			
Unidad de planeamiento rural			
Topografía	Elevación	Curva de nivel	UAECD
	Punto de control	Punto geodésico	UAECD y EAAB-ESP
Nombre geográfico	Topónimo	Nombre geográfico	UAECD
Social	Población y Vivienda	Estrato socioeconómico (tabla)	SDP
Datos Raster	N/A	Ortoimagen*	UAECD
		Modelo digital de terreno	
		Modelo digital de superficie	
* Esta tendrá Licencia de Uso Abierta siempre y cuando la cesión de derechos se encuentre en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y será dispuesta a través de servicios web geográficos.			

Es importante tener presente que el uso eficiente del Mapa de Referencia para el Distrito Capital implica conocer la documentación técnica asociada al producto y la fecha de actualización de cada uno de los objetos geográficos que lo componen.

Esta información se encuentra disponible para su consulta y descarga en la plataforma de información geográfica de Bogotá, D.C.: <https://www.ideca.gov.co/>, y en la plataforma distrital de datos abiertos: <https://>

datosabiertos.bogota.gov.co/.

La presente circular se publicará en el Registro Distrital y deroga la Circular No.11 del 21 de octubre de 2021 de la UAECD.

Cordial saludo,

HENRY RODRÍGUEZ SOSA
Director